



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

22 NOV. 2018

DECRETO N° 2158 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2039, de fecha 5 de noviembre del 2018, que modifica el numeral 1 del decreto Alcaldicio N° 1556, de fecha 26 de octubre del 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1823, de fecha 5 de diciembre que aprueba el convenio suscrito con fecha 3 de noviembre del 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1556, de fecha 26 de octubre del 2017, que otorga una subvención a la Agrupación Vecinal Población Serena Uno; el certificado de fecha 16 de octubre del 2017, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1084, de fecha 12 de octubre del 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Agrupación Vecinal Población Serena Uno; el certificado del Secretario Municipal, y de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena ; y de inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia, de fecha 13 de octubre del 2018; la solicitud de subvención de la Agrupación Vecinal Población Serena Uno, de fecha octubre del 2017; la solicitud de modificación de subvención de la Agrupación Vecinal Población Serena Uno; el certificado de fecha 19 de octubre del 2017, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1124, de fecha 17 de octubre del 2018, y de la Comisión de Subvenciones, acordando modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1084, de fecha 12 de octubre del 2018; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

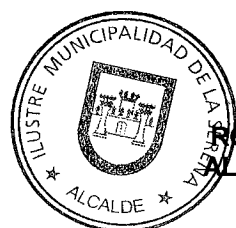
DECRETO:

1. **APRUEBESE** la Modificación del Convenio de subvención suscrito con fecha 14 de noviembre del 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y la **AGRUPACIÓN VECINAL POBLACIÓN SERENA UNO**, R.U.T. N° 65.070.413-4, representada por don **JORGE ALEJANDRO LEDEZMA CARVAJAL**, R.U.T. con domicilio en calle por \$200.000, para realizar un paseo recreativo al sector de Peñuelas, además de participar en camaradería de unas onces marinas.
2. **NOTIFÍQUESE** la modificación del convenio al representante personalmente o por carta certificada.
3. **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros
4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Agrupación Vecinal Población Serena Uno
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R.J./L.M./M.P.V./s/pl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN VECINAL POBLACIÓN SERENA UNO


En La Serena, a 14 de noviembre del 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la **AGRUPACIÓN VECINAL POBLACIÓN SERENA UNO**, Rol Único Tributario N° 65.070.413-4, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 2274, de fecha 30 de mayo del 2013, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 779, de fecha 10 de julio del 2013, representada por don **JORGE ALEJANDRO LEDEZMA CARVAJAL**, R.U.T. con domicilio en calle se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1823, de fecha 5 de diciembre del 2017, se aprobó el convenio de fecha 3 de noviembre de 2017, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y la **AGRUPACIÓN VECINAL POBLACIÓN SERENA UNO**, mediante el cual se otorgó una subvención de \$200.000, a la referida organización para cubrir parte de los gastos de locomoción, desayuno, almuerzo y onces de paseo a la Granja Educativa en el mes de Diciembre del 2017, conforme a lo acordado por la Comisión de Subvenciones y el Concejo Comunal de La Serena en Sesión Ordinaria N° 1084 de fecha 12 de octubre del 2017 y el Decreto Alcaldicio N° 1556, de fecha 26 de octubre del 2017, que otorgó la subvención. Posteriormente, la Comisión de Subvenciones y el Concejo Comunal de La Serena acordó en Sesión Ordinaria N° 1124, de fecha 17 de octubre del 2018, modificar el acuerdo adoptado, a fin de que la subvención fuera utilizada por la Agrupación en la realización de paseo recreativo al sector de Peñuelas, además de participar en camadería de unas onces marinas, lo que fue autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 2039, de fecha 5 de noviembre del 2018, ordenándose modificar el convenio.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Serena y la **AGRUPACIÓN VECINAL POBLACIÓN SERENA UNO**, modifican por el presente instrumento las cláusulas primera, segunda y tercera del convenio de fecha 3 de noviembre del 2017, en el sentido de establecer que la subvención de \$ 200.000, se deberá destinar para la realización de un paseo recreativo al sector de Peñuelas, además de participar en camaradería de unas onces marinas. En todo lo demás permanece inalterable el convenio modificado

TERCERO: Personería. La personería de don **Roberto Jacob Jure** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de don **JORGE ALEJANDRO LEDEZMA CARVAJAL**, para representar a la **AGRUPACIÓN VECINAL POBLACIÓN SERENA UNO**, consta en el Certificado de fecha 13 de octubre de 2018, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



**JORGE ALEJANDRO LEDEZMA
CARVAJAL
AGRUPACIÓN VECINAL POBLACIÓN
SERENA UNO**



**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Agrupación Vecinal Población Serena Uno
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MBVV/cpl
- 